**CONTRATO DE DESARROLLO SOFTWARE**

Entre los suscritos a saber CLÍNICA LA COLINA S.A.S., identificado con NIT 900.582.598-3, domiciliado en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL** **CONTRATANTE,** de una parte y, de la otra Carlos Manuel Leon Ruiz, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 1005205942 de quien en adelante se denominará **EL DESARROLLADOR**, han convenido en celebrar el presente contrato de desarrollo de software, sujeto al siguiente:

El back-end se desarrollará en el lenguaje de programación php laravel, utiliza un motor de base de datos phpMyAdmin, será alojado en un servidor web, el despliegue lo realiza el desarrollador, el costo de estos serán por parte del cliente, en el primer servidor se utiliza para alojar el front-end de la aplicación, el segundo servidor se usara para alojar tola da lógica de negocios de la aplicación, en el tercer servidor estará alojada la base de datos, el mantenimiento corre por parte del cliente, además principalmente dará el costo de los servidores necesarios para la aplicación.

**CLAUSULADO**

**PRIMERA OBJETO**

En virtud del presente contrato, **EL CONTRATANTE**, encarga al **DESARROLLADOR** la elaboración de un nuevo sitio Web, mismo que quedará ubicado en la dirección electrónica “http://proyectocafsi.herokuapp.com/login” el cual consistirá en un sitio web.

Páginas programadas en HTML, de las cuales será una:

Páginas del sitio: Aquí se encapsulan todas las páginas de la solución.

Autenticación: Este componente se encarga de la autenticación de los usuarios en la aplicación el cual hará uso del módulo de autenticación de la compañía.

Páginas del módulo de Técnico: Aquí se encapsulan todas las páginas de la solución que tengan relación con los módulos de técnico descritos en los siguientes puntos.

Administrar Activos: Aquí se realiza la administración de los activos con sus respectivos requisitos, además de un botón para la creación de reportes en Excel.

Administrar bajas: Aquí se realiza la administración de las bajas con sus respectivos requisitos, además de un botón para la creación de reportes en Excel.

Administrar Asignaciones: Aquí se realiza la administración de las asignaciones con sus respectivos requisitos, además de un botón para la creación de reportes en Excel.

Páginas del módulo de administración: Aquí se encapsulan todas las páginas de la solución que tengan relación con los módulos de administración descritos en los siguientes puntos.

Administración de áreas: Aquí se realiza la administración de las áreas, creación y su respectivo estado, además se podrán eliminar, modificar y ver cada uno de estos.

Administración de categorías: Aquí se puede realizar la administración de las categorías, creación y su respectivo estado, además se podrán eliminar, modificar y ver cada uno de estos.

Registro de funcionarios: Aquí se puede realizar la administración de los funcionarios, creación y tipo de documento, número de documento, teléfono, género, área y estado, además se podrán eliminar, modificar y ver cada uno de estos.

Administración de marcas: Aquí se puede realizar la administración de las marcas, creación y su respectivo estado, además se podrán eliminar, modificar y ver cada uno de estos.

Administración de tipos de activos: Aquí se puede realizar la administración de los tipos de activos, creación y su respectivo estado, además se podrán eliminar, modificar y vista de este.

Administración de Usuarios: Aquí se puede realizar la administración de los usuarios, creación, Nombre, Email y su respectivo estado, además se podrán eliminar, modificar y ver cada uno de estos.

Administración de roles: Aquí se puede realizar la administración de los roles, creación, Nombre, Descripción y Ruta, además se podrán eliminar, modificar y ver cada uno de estos.

Administración de permisos: Aquí se puede realizar la administración de los permisos, creación, Nombre, Descripción y Ruta, además se podrán eliminar, modificar y ver cada uno de estos.

Cl 167 ##72-7, Bogotá, Cundinamarca, teléfono [4897000](https://www.google.com/search?gs_ssp=eJzj4tFP1zc0rMq1NDVONjZgtFI1qLBINU6zME20SDRIMUqyNLG0MqgwS0xJMkpNNjM3TLUwNkkx9hJMzsnMy0xOVMhJVEjOB7ITAdN2FSI&q=clinica+la+colina&rlz=1C1SQJL_esCO852CO852&oq=clinica+la+colina&aqs=chrome.1.69i57j46i175i199i433j0l8.5557j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8).

**CRITERIOS DE CALIDAD**

Usabilidad: define que tan bien la aplicación cumple con los requerimientos de los usuarios y los consumidores al ser intuitiva, fácil de localizar y globalizar, y capaz de proveer acceso correcto.

Escalabilidad: el sistema será capaz de extenderse a un número mayor o más poderoso de servidores al incrementarse la demanda o la carga.

Seguridad: el sistema está protegido de perder o suministrar información y la posibilidad de éxito de un ataque. Un sistema seguro trata de proteger sus activos y previene la modificación de información de fuentes no autorizadas.

Confiabilidad: el sistema no falla al ejecutar la función para la que fue construido dentro de un periodo especifico de tiempo.

**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO 10 DE OCTUBRE DE 2020.**

**FECHA DE ENTREGA PROPUESTA YA APROBACIÓN FINAL 10 DE OCTUBRE DE 2021**

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL CONTRATANTE** se compromete a:

Proporcionar a tiempo al **DESARROLLADOR** toda la información básica para la ejecución del trabajo, que será disponible, fiable, correcta, actualizada y completa.

Pagar cumplidamente el valor del contrato como contraprestación al desarrollo del sitio

Web “http://proyectocafsi.herokuapp.com/login”.

**EL DESARROLLADOR** se compromete a:

Realizar su mejor esfuerzo en el desarrollo del sitio Web contratado de modo diligente y competente, dentro de los plazos acordados.

Corregir e incluir aquellos cambios señalados por **EL CONTRATANTE**, luego de cada una de las revisiones programadas, siempre y cuando **EL CONTRATANTE**, solicite al **DESARROLLADOR** por escrito dichas correcciones, e inclusiones

Si transcurridos siete (7) días hábiles contados desde la fecha de en qué tuvo lugar la respectiva revisión programada, sin que hubiera habido comunicación de **EL CONTRATANTE**, se entenderá dicho silencio como aceptación del sitio Web con los arreglos, correcciones y/o inclusiones efectuadas.

En el caso de subcontratación puntual de algún producto o servicio por parte de **EL DESARROLLADOR** a un tercero, **EL DESARROLLADOR** garantizará y será responsable del resultado final del trabajo de dichos terceros, de la observancia de los derechos de propiedad intelectual involucrados, de la confidencialidad guardada por dichos terceros en relación con la información suministrada por **EL CONTRATANTE**, y será de igual manera responsable por la legitimación de las cesiones de derechos a las que hubiere lugar a efectuarse entre el subcontratista y **EL CONTRATANTE.**

Ceder de forma exclusiva los derechos patrimoniales sobre el diseño del sitio Web desarrollado a favor de **EL CONTRATANTE.**

Guardar absoluta confidencialidad de toda la información empleada para el idóneo desarrollo del sitio Web

Responder en el evento en que el sitio Web desarrollado contenga enlaces incluidos por él, que desacrediten a terceros.

Garantizar el idóneo funcionamiento de los vínculos del sitio Web al momento de la entrega final.

Incluir en el sitio Web una advertencia relativa al © Copyright e indicaciones de que la misma está protegida por el derecho de autor.

**TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DEL DISEÑO DEL SITIO WEB OBJETO DEL CONTRATO**

**EL DESARROLLADOR** cede en exclusiva **EL CONTRATANTE,** la totalidad de los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del sitio Web alojado en el dominio que mediante este contrato se le encargó y por ello, **EL DESARROLLADOR** no podrá ceder a terceros ninguno de los derechos ni obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

La cesión de estos derechos se extiende a nivel mundial y durará hasta que la citada obra pase al dominio público.

En caso de que **EL DESARROLLADOR** aporte materiales que, siendo objeto de protección en propiedad intelectual, hayan sido utilizados para el desarrollo del sitio Web encargado, **EL CONTRATANTE**, quedará exento de toda responsabilidad en que pudiera incurrir por cualquier violación de tales derechos con respecto a terceros (entendiendo por terceros cualquier persona natural o jurídica diferente **AL CONTRATANTE.**

Si a pesar de lo anterior **EL CONTRATANTE**, se viera inmerso en algún tipo de reclamación por la violación de derechos causada por **EL DESARROLLADOR,** deberá soportar los gastos que pudiera ocasionarle al **CONTRATANTE** en su defensa.

**EL CONTRATANTE**, se reserva además el derecho a reclamar al **DESARROLLADOR** la indemnización por daños y perjuicios sufridos, que deberán cuantificarse con relación a la importancia del daño económico soportado.

**CUARTA.- PRESENTACION DE AVANCES**

Se presentará los avances cada 3 meses hasta cumplir a cabalidad todo el sitio web.

**QUINTA.- DURACIÓN Y ENTREGA DE LA(S) OBRA(S)**

La entrega del sitio Web desarrollado en virtud del presente contrato, se llevará a cabo dentro de un plazo de (12) meses contados a partir de la firma del mismo. Este plazo es prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.

Una vez finalizado el desarrollo del objeto del contrato y aceptado por **EL CONTRATANTE** el producto final, **EL DESARROLLADOR** deberá hacer entrega formal del sitio Web desarrollado, junto con cualquier otra documentación que se haya generado con motivo de este contrato, de tal forma que sólo existirá una copia de la totalidad del material relativo al objeto del contrato en poder exclusivo de **EL CONTRATANTE**.

La entrega, exposición y prueba del sitio Web desarrollado se efectuará en las instalaciones de **EL CONTRATANTE**, y los gastos de transporte correrán por cuenta del **EL DESARROLLADOR**.

**SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Como remuneración económica por concepto del desarrollo del sitio Web contratado, y contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño de dicho sitio Web**, EL DESARROLLADOR**, percibirá la suma de ($ 90.000.000,00) asumida en su totalidad por **EL CONTRATANTE**.

Los pagos por concepto del anterior valor se realizarán de la siguiente manera:

Los pagos se efectuarán en dos, siendo el primer el 10 de abril de 2021 el 50% (45.000.000,00) y el 10 de Octubre de 2021 el restante 50% (45.000.000,00).

Los pagos se realizaran por medio de trasferencia bancaria, Cuenta Bancaria ES76100700240390032100

El retraso o incumplimiento del pago generará a cargo del CONTRATANTE un interés del 5 % (Cinco por ciento) mensual hasta la total liquidación del adeudo correspondiente.

**SEPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

**EL DESARROLLADOR** reconoce expresamente que pertenece a **EL CONTRATANTE** la plena y exclusiva titularidad y propiedad de todos y cada uno de los elementos de la páginas de Internet del portal objeto del presente contrato, por este acto **EL DESARROLLADOR** cede y transfiere, en forma irrevocable y sin limitación alguna al Cliente, todos los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño del sitio Web contratado y acciones que le corresponden, y que le sean reconocidos en el futuro en cualquier país.

El precio pactado en el presente contrato cubre a satisfacción del Desarrollador la totalidad de los trabajos por la creación del sitio Web. Así mismo será responsabilidad de **EL CONTRATANTE** obtener todo tipo de licencias permisos o cesiones de derechos relativos al material que entrega y se incluye en los sitios, así como del software requerido para el correcto funcionamiento de dicho sitio.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL DESARROLLADOR** tendrá derecho a que incluya, en la parte inferior del sitio Web objeto del presente contrato, una leyenda que indique lo siguiente: “Sitio Web por “CAFSI”).

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL SITIO WEB DESARROLLADO**.

**EL CONTRATANTE**, contará de manera exclusiva con la posibilidad de introducir las modificaciones, correcciones, inclusiones que estime oportunas al sitio Web cuyo desarrollo constituye el objeto del presente contrato, bien sea directamente, o través de un tercero que podrá coincidir con **EL DESARROLLADOR** o no.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen, con carácter mutuo y recíproco, a tratar como “confidencial” toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que la contraparte le haya facilitado para el desarrollo del objeto del presente contrato (en adelante “la información confidencial”). En consecuencia ninguna parte podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona física o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito de la contraparte.

La misma confidencialidad que se imponen a las partes o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto está relacionados con el objeto del contrato. Será obligación de las mismas partes hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

Este compromiso de confidencialidad, tanto entre las partes como de éstas con sus trabajadores y contratistas, permanecerá durante la vigencia del presente contrato así como un año después de la finalización del mismo.

**DÉCIMA.-AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.**

Para la ejecución de este contrato, **EL DESARROLLADOR** actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía, sin estar sometido a subordinación laboral por parte de **EL CONTRATANTE** y su compensación corresponde al valor que se compromete **EL CONTRATANTE** a pagar en virtud del presente contrato.

El personal, los empleados y trabajadores de **EL DESARROLLADOR**, de terceros subcontratistas a través de los cuales éste preste los servicios objeto del contrato no serán empleados ni trabajadores de **EL CONTRATANTE**, asumiendo **EL DESARROLLADOR** toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de tal personal y empleados.

Se entiende que el personal vinculado con la ejecución del objeto contractual no adquiere por ese contrato vínculo laboral o administrativo con **EL CONTRATANTE** y por consiguiente los salarios y prestaciones sociales estarán a cargo de **EL DESARROLLADOR** de los terceros subcontratistas correspondientes, así como su vinculación y desvinculación.

**EL DESARROLLADOR** se compromete expresamente a asumir la totalidad de las obligaciones laborales, corrientes o especiales establecidas por la ley, en el desarrollo del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA -NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, todos los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato se regularán por el Código Civil Colombiano.

**DECIMA SEGUNDA- CLAUSULA COMPROMISORIA:**

Cualquier disputa o diferencia que surja con ocasión del objeto y obligaciones de este contrato serán arregladas en lo posible mediante la negociación y la conciliación entre las partes, para lo cual se contará con un período de treinta (30) días calendario. Sin embargo, en cualquier momento las partes podrán llevar cualquier disputa o controversia o reclamo relacionado con este contrato, incluyendo la existencia, validez o terminación de éste, ante un Tribunal de Arbitramento. La cede de dicho Tribunal de Arbitramento será la ciudad de Bogotá y estará conformado por un (1) arbitro que será un abogado especializado en propiedad industrial o con experiencia laboral no menor a cinco años en dicho campo, que fallará en derecho dando aplicación a la ley 1 colombiana. Dicho árbitro será nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.

Los costos de procedimiento de arbitraje serán aquellos estipulados por las partes. Sin embargo, cada parte en la disputa correrá con sus propios gastos, incluyendo costos de abogados, traducciones, peritajes y costos de traslado del perito.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los (10 días del mes 10 del año 2020).

**EL CONTRATANTE**

(FIRMA)

(NOMBRE) nicolas macaya majur (Presidente)

NIT 900.582.598-3

**EL DESARROLLADOR**

(FIRMA) CarlosManuelLeonRuiz

(NOMBRE) Carlos Manuel Leon Ruiz

C.C. 1005205942